



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021- A/MPR

Rioja, 12 de ABRIL del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Rioja, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, la Provincia de Rioja es la ciudad de los sombreros, puerta de ingreso a la Amazonía y Capital del Carnaval Riojano en la Región San Martín, es una de las maravillas naturales de esta zona de la Amazonia Peruana; sin embargo, el encanto de la ciudad riojana, no solo queda comprendido en el elevadísimo número de zonas naturales, la belleza de Rioja también puede contemplarse por su gente trabajadora, pujante y noble;

Que, nuestra Provincia se encuentra consternada por el número de muertes que se producen a diario a consecuencia de la pandemia COVID 19 que está enlutando al mundo;

Que, ante dicho acontecimiento, nos hace un llamado a la reflexión y nos convoca a realizar un acompañamiento al dolor de los familiares, seres queridos y amigos de las personas fallecidas y hospitalizadas; razón por la cual se decreta Duelo Municipal, invocando fortaleza colectiva en estos momentos de profundo dolor;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, DUELO PROVINCIAL PERMANENTE ante las muertes a consecuencia del de COVID- 19 registradas en la ciudad de Rioja y en el Departamento de San Martín.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR DUELO PROVINCIAL LABORABLE los días 13 al 16 de abril del 2021, por el sensible fallecimiento de notables personajes y demás ciudadanos riojanos a consecuencia de la pandemia COVID-19 que entristece al mundo, en solidaridad con el luto de sus familiares, seres queridos y amigos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la bandera de la Provincia de Rioja, sea izada a media asta en todas las instituciones públicas y privadas de la Provincia, en señal de duelo durante los días señalados en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones de la Provincia, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Rioja, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Aníbal Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.